

CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL

11 de marzo
2015

Este pliego contiene las condiciones generales y específicas para la Licitación Nacional Restringida sobre la excavación para un nivel de parqueo soterrado para la construcción del Palacio de Justicia de la Provincia de Santo Domingo.

LRN-CPJ-01-2015



TABLA DE CONTENIDO

2.	Pliego de Condiciones Licitación Nacional Restringida	5
2.1	Introducción	5
3.	Procedimientos de Licitación Nacional Restringida	5
3.1.	Objetivo	5
3.2.	Idioma	5
3.3.	Precio de la oferta	5
3.4.	Moneda de la oferta	6
3.5.	Modalidad de la contratación.....	6
3.6.	Fuente de recursos	6
3.7.	Normativa aplicable	6
3.8.	Competencia judicial	7
3.9.	Publicidad	7
3.10.	Subsanaciones	7
3.11.	Rectificaciones aritméticas.....	8
3.12.	Órgano de contratación	8
3.13.	Exención de responsabilidades.....	8
3.14.	Prohibición de contratar	8
3.15.	Demostración de capacidad para contratar.....	9
3.16.	Garantías o fianzas.	10
3.16.1.	Fianza de mantenimiento de la oferta.....	10
3.16.2.	Fianza de fiel cumplimiento de contrato	10
3.16.3.	Fianza de avance.....	11
3.16.4.	Devolución de las Fianzas o Garantías.....	11
3.17.	Consultas	11
3.18.	Circulares	12
3.19.	Enmiendas	12
3.20.	Visita al lugar de las obras	12
3.21.	Impugnación de adjudicación.....	12
4.	Datos de la Licitación Nacional Restringida	13
4.1.	Objetivo de la licitación	13
4.2.	Procedimiento de selección	13
4.3.	Condiciones de Pago.....	14
4.4.	Cronograma Actividades de la Licitación Nacional Restringida.....	16



4.5.	Conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones.....	16
5.	Especificaciones Técnicas	17
5.1.	Políticas públicas de accesibilidad universal. ¡Error! Marcador no definido.	
5.2.	Especificaciones técnicas de la obra a ejecutarse	17
5.3.	Tiempo estimado de ejecución de la obra.....	17
5.4.	Presentación de propuestas técnicas y económicas	17
5.4.1.	Documentaciones necesarias a presentar:	18
5.4.1.1.	Propuesta técnica “Sobre A”	18
5.4.1.2.	Propuesta económica “Sobre B”	19
5.5.	Costos de presentación de las propuestas.	21
5.6.	Calidad de presentación	21
6.	Apertura y validación de ofertas.....	21
6.1.	Procedimiento de apertura de sobres	21
6.2.	Apertura de “Sobre A”, contenido de propuestas técnicas	21
6.3.	Validación y verificación de documentos.....	22
6.4.	Criterios de evaluación	22
6.5.	Criterios de puntaje.....	22
6.6.	Elegibilidad	23
6.7.	Aspectos a Evaluar:	23
6.7.1.	Evaluación Económica.....	26
6.7.2.	Determinación del puntaje total:	26
6.8.	Adjudicación	26
6.9.	Compromiso de adjudicación.	27
6.10.	Empate entre oferentes.	27
6.11.	Declaración de desierto	27
6.12.	Cancelación de licitación nacional restringida.....	27
6.13.	Rechazos.....	28
6.14.	Adjudicaciones posteriores	28
7.	El Contrato.....	28
7.1.	Validez del contrato.	28
7.2.	Vigencia del contrato	28
7.3.	Garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	28
7.4.	Garantía de buen uso del anticipo.....	28
7.5.	Plazo para la Suscripción del Contrato	29



7.6.	Ampliación o reducción de la contratación	29
7.7.	Finalización del Contrato	29
7.8.	Incumplimiento del Contrato	29
7.9.	Efectos del Incumplimiento	30
7.10.	Sanciones.....	30
7.11.	Tipos de Incumplimientos	30
8.	Ejecución y Recepción de la Obra.....	32
8.1.	Inicio de la Construcción	32
8.2.	Recepción Provisional	32
8.3.	Recepción Definitiva	32
9.	Obligaciones de las Partes	32
9.1.	Obligaciones de la Entidad Contratante.....	32
9.2.	Obligaciones del contratista.....	33
9.2.1.	Normas técnicas	33
9.2.2.	Seguridad.....	34
9.2.3.	Vías de acceso y obras provisionales	34
9.2.4.	Responsabilidad de Seguros.....	35
9.2.4.1.	Seguro contra daños a terceros	36
9.2.4.2.	Seguro contra accidentes de trabajo	36
9.2.5.	Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo.....	36
9.2.6.	Seguridad Industrial	37
10.	Anexo A: Formularios	¡Error! Marcador no definido.
10.1.	Oferta económica (F-1)	
10.2.	Presentación de oferta (F-2)	
10.3.	Formulario de información sobre el oferente (F-6)	
10.4.	Experiencia como contratista (F-9)	
10.5.	Personal de plantilla del oferente (F-4)	
10.6.	Experiencia profesional del personal principal (F-8)	
10.7.	Currículo del personal profesional propuesto (F-7)	
10.8.	Equipos del oferente (F-3).....	
11.0	Anexo B: Especificaciones Técnicas	



PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN NACIONAL RESTRINGIDA

2.1 Introducción

El presente documento contiene los requerimientos que el Consejo del Poder Judicial solicita, a los Ingenieros contratistas, legalmente registrados en el Colegio Dominicano de Ingeniero, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), así como en el Banco de Proveedores del Consejo del Poder Judicial, para participar en el proceso de Licitación Nacional Restringida a celebrarse el 11 de marzo, a las 2:30 p.m. El mismo se efectuará en el salón de reuniones Multiusos en el 3er. nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia, ubicado en la avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan De Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, D. N.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el Oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN NACIONAL RESTRINGIDA

1.1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en la Licitación Nacional Restringida para la ***“Excavación de un nivel de parqueo soterrado en los terrenos donde se construirá el Palacio de Justicia de la Provincia Santo Domingo”***.

El presente proceso de Licitación Nacional Restringida está a cargo del Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, por lo que siempre que se mencione la palabra Comité se refiere a éste.

1.2. Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación Nacional Restringida es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.3. Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica, el cual se anexa, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:



- Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.
- Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los datos de la licitación.

1.4. Moneda de la oferta

La moneda de cotización debe ser expresada en pesos dominicanos (RD\$).

1.5. Modalidad de la contratación

La presente contratación se ejecutará por Licitación Nacional Restringida, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Consejo del Poder Judicial.

1.6. Fuente de recursos

Los fondos para financiar el costo de la obra, objeto de la presente Licitación Nacional Restringida, provienen del presupuesto del Consejo del Poder Judicial correspondiente al año 2015, tomándose las provisiones correspondientes.

1.7. Normativa aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se registrarán por el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación.

1. La Constitución de la República Dominicana.
2. La Resolución No. 4 de 19 de mayo de 2014, que establece el reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.
3. El Pliego de Condiciones.
4. La Oferta.
5. La Adjudicación.



6. El Contrato

1.8. Competencia judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo.

1.9. Publicidad

El Comité de Compras y Licitaciones procede a invitar, por escrito, a presentar ofertas a un mínimo de cinco (5) oferentes de los inscritos en el Registro de Proveedores del Consejo del Poder Judicial, que puedan atender el requerimiento, según la especialidad de los bienes a ser adquiridos, de las obras a ejecutarse o de los servicios a contratarse; proceso que deberá publicarse en la página web de la institución, www.poderjudicial.gob.do. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a veinte (20) días hábiles.

1.10. Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación del Comité de Compras y Licitaciones de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, el Comité podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que el Comité de Compras y Licitaciones tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

El Comité de Compras y Licitaciones rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho pliego, posteriormente se ajuste al mismo.



1.11. Rectificaciones aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
3. Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

1.12. Órgano de contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de la obra que se licita es el Consejo del Poder Judicial.

1.13. Exención de responsabilidades

El Comité de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus credenciales y/u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

1.14. Prohibición de contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

1. El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial, los Magistrados del Tribunal Constitucional; los miembros de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;
2. Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
3. Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;



4. Todo personal del Consejo del Poder Judicial;
5. Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta al segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos y, descendientes de estas personas;
6. Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
7. Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
8. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
9. Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
10. Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
11. Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
12. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar;
13. Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

1.15. Demostración de capacidad para contratar

Los Oferentes deben demostrar que:



- 1) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 2) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 3) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente pliego de condiciones;
- 4) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- 5) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 6) Que ni ellos ni su personal directivo hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

1.16. Garantías o fianzas.

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la oferta será descalificada sin más trámite.

Estas fianzas deben presentarse mediante póliza expedida por una sociedad de seguro de reconocida solvencia en el país o banco comercial.

Los oferentes deberán presentar las siguientes garantías o fianzas:

1.16.1. Fianza de mantenimiento de la oferta

Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá presentar una fianza de mantenimiento de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de su propuesta y con una vigencia de ciento veinte (120) días. Esta fianza será devuelta a la entrega de la fianza de fiel cumplimiento del contrato.

PÁRRAFO. La Fianza de Mantenimiento de oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la oferta económica. La omisión en la presentación de la Fianza de Mantenimiento de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la oferta sin más trámite.

1.16.2. Fianza de fiel cumplimiento de contrato

El o los oferentes a quienes se le hayan adjudicado la Licitación Nacional Restringida, antes de la firma del contrato, deberán presentar una fianza de fiel cumplimiento la cual tiene un equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de la propuesta. La misma es reembolsable al cumplimiento satisfactorio del contrato.



La no comparecencia o el retraso del oferente adjudicatario a constituir la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Comité de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar la licitación al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados y al procedimiento. El nuevo oferente adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado mediante comunicación formal.

1.16.3. Fianza de avance

Esta fianza la debe presentar el oferente al cual se le adjudique la obra al momento de recibir la orden de compra o la firma del contrato, equivalente al monto total del avance entregado, el cual será igual o menor al veinte por ciento (20%), del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra. Dicha fianza será condición indispensable para la entrega del avance.

1.16.4. Devolución de las Fianzas o Garantías

- Fianza de mantenimiento de oferta: Devuelta tanto al adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Fianza de fiel cumplimiento de contrato: Una vez cumplido el contrato a satisfacción del Consejo del Poder Judicial, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.17. Consultas

Los oferentes podrán efectuar sus preguntas al Comité de Compras y Licitaciones para aclaraciones con respecto al Pliego de Condiciones, las cuales serán aceptadas hasta el día 24 de febrero 2015.

Las consultas las formularán los oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados, por escrito, dirigido al Comité de Compras y Licitaciones, dentro del plazo previsto; quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

El Comité de Compras y Licitaciones dará respuestas a tales consultas, mediante notas aclaratorias, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá del martes 03 de marzo, mediante publicación en el portal del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones del CPJ, dirigido a:

Comité de Compras y Licitaciones
Consejo del Poder Judicial Dominicano
Referencia: LRN-CPJ-01-2015



Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroe, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.
Fax: 809-532-2906
Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2052/2009/2079

1.18. Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir circulares de oficio para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento a todos los Oferentes/Proponentes.

1.19. Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una pregunta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmiendas, el Pliego de Condiciones, formularios, otras enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento a todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional.

Tantos las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán cumplimiento obligatorio para todos los oferentes.

1.20. Visita al lugar de las obras

Los oferentes deberán realizar una visita de inspección al lugar de la obra y sus alrededores y obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. De no hacerlo, no podrán participar en la licitación, ni alegar desconocimiento de las características de dicho emplazamiento y serán a su cargo las consecuencias económicas o de otro tipo que de ello pudieran derivarse. El costo de ésta visita será por exclusiva cuenta de los oferentes.

Los oferentes deberán examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse por su cuenta acerca de la naturaleza de terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución transporte, mano de obra, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta, debiendo dejar los mismos en idénticas condiciones a las que se encontraban previamente a la ejecución de tales trabajos.

1.21. Impugnación de adjudicación

En los casos en que los Oferentes no estén conformes con la resolución de adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá el procedimiento siguiente:



1. A pena de inadmisibilidad, la impugnación de la adjudicación de una licitación por los ofertantes participantes deberá someterse mediante escrito motivado, en hecho y en derecho, y depositado en el Comité de Compras y Licitaciones, dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación. El depósito del escrito contentivo de la revisión suspenderá la ejecución de la adjudicación, hasta que el Comité decida.
2. El Comité de Compras y Licitaciones y el impugnante notificarán la impugnación al beneficiario de la adjudicación y a los demás participantes, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, a partir de su depósito.
3. Las personas notificadas tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para emitir su opinión sobre la impugnación.
4. El Comité de Compras y Licitaciones conocerá de la impugnación, dentro de los diez (10) días hábiles que siguieren al cumplimiento de las disposiciones que anteceden, y decidirá sobre ella dentro de los cinco (5) días que siguieren al vencimiento del plazo precedente.
5. El Comité de Compras y Licitaciones, después de vencido el plazo, dicta la resolución relativa a la impugnación y la notifica a los participantes.
6. La decisión que rechazare la impugnación no será recurrible, por lo que, a continuación, se ejecutará el procedimiento final de la licitación.
7. La decisión que acogiere la impugnación hará consignar los procedimientos que serán seguidos para la solución definitiva del proceso.
8. No será ponderada ninguna impugnación que incumpliere con el procedimiento previsto en esta disposición.

DATOS DE LA LICITACIÓN NACIONAL RESTRINGIDA

1.22. Objetivo de la licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria, adjudicar la excavación para un (1) nivel de parqueo soterrado para el Palacio de Justicia de la Provincia Santo Domingo, llevando la misma, hasta la rasante de fondo, a partir de la cual se llevará a efecto la excavación de las columnas y muros que soportarán la edificación que alojará el Palacio citado, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.23. Procedimiento de selección

- El procedimiento de selección será de una etapa. Los oferentes que no cumplan con las condiciones técnicas propuestas en el sobre A, quedarán inhabilitados para participar en la evaluación económica.
- La oferta será presentada en dos sobres cerrados, uno con la oferta técnica y el otro con la oferta económica. Ambos sobres deben tener el nombre del oferente y estar



firmados por el representante legal de la empresa y sellado con el sello social, en caso de ser persona jurídica.

- Luego de que el Presidente del Comité de Compras y Licitaciones da apertura a la licitación en cuestión, el Notario Público actuante preparará un registro de los participantes, según el orden de llegada de los oferentes, y de inmediato se procederá a la apertura de las ofertas presentadas; sólo se le dará apertura a las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.
- El Notario Público actuante levantará acta notarial de todas las incidencias de la licitación.
- Culminado el proceso de apertura de licitación, el Comité de Compras y Licitaciones remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos en el pliego de condiciones.
- El Comité de Compras y Licitaciones, si lo estima de lugar, podrá solicitar informes adicionales a cualquier participante en la licitación, para el análisis de su propuesta, siempre que no afecte materialmente la oferta.
- El Comité de Compras y Licitaciones tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones;
- El Comité de Compras y Licitaciones, luego de recibir el informe de los peritos y hacer el análisis correspondiente, levantará el Acta de Adjudicación con la decisión adoptada.
- El Comité de Compras y Licitaciones procederá a informar a todos los participantes los resultados de la licitación, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.
- El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras, luego de notificar a todos los oferentes participantes y de vencidos los plazos de la impugnación, remitirá la misma a la Dirección General Técnica, a los fines de la elaboración de los contratos correspondientes;
- La institución deberá publicar en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra, licitación y contratación, así como la Resolución que declare desierto cualquier procedimiento de compras.

1.24. Condiciones de Pago

Se procederá a realizar un primer pago correspondiente al anticipo, el cual será de igual o menor a un veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este pago se hará a la firma del contrato y posterior a la entrega de la fianza de anticipo.

La suma restante será pagada en pagos parciales al contratista, mediante cubicaciones periódicas por obras realizadas y certificadas por la supervisión (Departamento de Ingeniería del CPJ). Estos pagos se harán en un período no mayor de quince (15) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el Encargado del Departamento



Ingeniería. El monto de la primera cubicación realizada por el contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del anticipo o avance inicial.

El Consejo del Poder Judicial podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a éste último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

El contratista presentará cubicaciones cada treinta (30) días que deben corresponderse con los calendarios de ejecución y la programación de tiempos estimados.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista, serán pagadas luego de su aprobación por el Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial. El Consejo del Poder Judicial retendrá el mismo porcentaje entregado como avance inicial de cada cubicación para la amortización del avance inicial.

El Consejo del Poder Judicial retendrá además, un uno por ciento (1%) en virtud de la ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986 modificada por la Ley 173-07 para ser destinado al Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones, prestaciones laborales.

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.



1.25. Cronograma Actividades de la Licitación Nacional Restringida

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Invitación a participar en la licitación	Viernes 06 y lunes 09 de Febrero 2015
2. Visita al sitio de obra	Miércoles 11 de febrero del 2015 a las 8:30 a.m. , en la oficina del Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial
3. Período para realizar consultas por parte de los adquirentes	Hasta el 24 de Febrero del 2015
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el 03 de marzo del 2015
5. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de sobres	Miércoles 11 de Marzo del 2015
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A”.	Viernes 13 de marzo 2015
7. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	Viernes 13 de marzo 2015
8. Adjudicación	Miércoles 18 de marzo 2015
9. Notificación y Publicación de Adjudicación	Viernes 20 de marzo del 2015
10. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	A más tardar el 27 de marzo del 2015
11. Suscripción del Contrato	No más de 20 días luego de recibida la notificación de la Adjudicación.
12. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

1.26. Conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones

El sólo hecho de un oferente participar en la Licitación Nacional Restringida implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a el, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.27. Especificaciones técnicas de la obra a ejecutarse

(ver Anexo B)

1.28. Tiempo estimado de ejecución de la obra

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

El tiempo de ejecución del proyecto no debe exceder los tres (3) meses.

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante.

1.29. Presentación de propuestas técnicas y económicas

La presentación de propuestas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Licitaciones y el Notario Público actuante, en el Salón Multiuso del Edificio de la Suprema Corte de Justicia y el Poder Judicial ubicado, en la Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D., el miércoles 11 de Marzo del 2015 a las 2:30 p.m. Sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito¹,

Las ofertas se presentarán en dos sobres, cerrados y firmados, con las siguientes inscripciones:

SOBRE (dependiendo de qué propuesta se trate) A/B

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

Comité de Compras y Licitaciones

Consejo del Poder Judicial Dominicano

Referencia: LRN-CPJ-01-2015

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.

Fax: 809-532-2906

Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2052/2009/2079

Estos sobres contendrán en su interior el “Sobre A” (Propuesta Técnica) y el “Sobre B” (Propuesta Económica).

El Consejo del Poder Judicial no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados, según lo dispuesto anteriormente.

¹ Aquel evento que ni pudo ser previsto ni, de haberlo sido, podría haberse evitado.



1.29.1. Documentaciones necesarias a presentar:

1.29.1.1. Propuesta técnica “Sobre A”

Los documentos contenidos en el “sobre A” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una fotocopias, fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía, debidamente encuadrada y con un índice en el siguiente orden:

- a) Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
- b) Formulario de Presentación de la oferta. (Anexo 2)
- c) Formulario de Información sobre el oferente (Anexo 3)
- d) Carta manifestando su interés de participar en esta Licitación Restringida, debidamente firmada.
- e) Copia de los estatutos y última asamblea, debidamente registrados.
- f) Certificación actualizada del Registro Mercantil.
- g) Poder debidamente legalizado o Asamblea Extraordinaria registrada en la Cámara de Comercio, designando al Representante Legal con sus generales y en calidad de qué puede asumir compromisos, firmar contratos, entregar y recibir, cheques y otorgar descargos.
- h) Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal.
- i) Copia del Registro Nacional de Proveedores del Estado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- j) Declaración jurada donde se manifieste: 1- que no tiene algún litigio, disputa, causa o juicio en cualquier materia, tanto en tribunales nacionales como internacionales o sus equivalentes 2- que ningún empleado o funcionario del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta 3- que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombre distintos.
- k) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- l) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.



- m) Plan de Trabajo
- n) Listado de Partidas con Volumetría
- o) Cronograma de Ejecución de Obra.
- p) Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:
 - Experiencia como contratista
 - Currículo del Personal Profesional propuesto y Experiencia profesional del personal Principal
 - Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
 - Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el no. Y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.
 - Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
- q) Certificaciones de experiencia- Debe contener nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Anexo a formulario SNCC.D.049).
- r) Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado (SNCC.F.035)
- s) Equipos del Oferente
- t) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)

1.29.1.2. Propuesta económica “Sobre B”

Debe contener la presentación de Oferta Económica, presentada en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “COPIA”. El original y la copia deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y, deberán llevar el sello social de la compañía:

- a. Presupuesto.
- b. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. La vigencia de la garantía será hasta la suscripción del contrato.
- c. Análisis de costo unitarios (Con ITBIS transparentado en la partida materiales y equipos)



Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones o documentos especiales como parte de su oferta.

Toda corrección y/o borradura en la oferta tiene que estar inicialada y explicada por el licitador, incluyendo la fecha, de lo contrario quedará invalidada la oferta.

Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.

Las partidas de los presupuestos deben presentarse en el mismo orden del listado de cantidades suministrado.

Las ofertas serán recibidas por el Comité de Compras y Licitaciones, el día en que se realice la Licitación Nacional Restringida, bajo acta notarial y en presencia de los participantes y el público asistente.

Las propuestas después de recibida por el Comité de Compras y Licitaciones, no podrán ser modificadas.

Las ofertas luego de ser sometidas no podrán ser retiradas, excepto cuando así se solicite al Comité de Compras y Licitaciones ante el público presente en la licitación.

Una vez retirada la oferta por el licitador, éste no podrá depositar una oferta sustituta.

El Oferente cotizará el precio global de la obra, no obstante lo cual deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obra que ordene El Consejo del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.



La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente Licitación Nacional Restringida, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

La solicitud de ajuste no modifica al Cronograma de Entrega de cantidades adjudicadas, por lo que, el proveedor adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

En los casos en que la oferta la constituyan varios bienes, Los oferentes participantes deben cotizar únicamente lo evaluado conforme, en el proceso de evaluación técnica.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con las obras.

1.30. Costos de presentación de las propuestas.

El licitante deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Consejo del Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la misma.

1.31. Calidad de presentación

Las propuestas presentadas deberán cumplir con los requisitos previamente establecidos en este documento.

APERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS

1.32. Procedimiento de apertura de sobres

La apertura de sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Licitaciones; del Notario Público y los oferentes que deseen participar actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

1.33. Apertura de "Sobre A", contentivo de propuestas técnicas



El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “Sobres A”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes, Representantes Legales o agentes autorizados.

1.34. Validación y verificación de documentos

Los Peritos o especialistas procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “Sobre A”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrán comprobar, por los medios que consideren adecuados, la veracidad de la información recibida.

La solicitud de aclaración y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “Sobre A”, los Peritos determinarán si cada oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables.

1.35. Criterios de evaluación

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “cumple/ no cumple”:

Las propuestas deberán cumplir como mínimo con las especificaciones y requerimientos técnicos estipulados en el presente pliego. Obtendrán su puntuación, en base a los renglones calificados. El Comité procederá a evaluar, cada oferta dando su ponderación en cada uno de los aspectos mostrados en los Criterios de Evaluación.

1.36. Criterios de puntaje.



Concepto de Evaluación		Rango Previsto	Puntaje Máximo
A	Oferta Técnica		
A.1	Experiencia de la empresa y/o persona física	Mayor o igual tres años	20
A.2	Experiencia del personal clave	Mayor o igual tres años	20
A.3	Equipos y maquinarias	Buenas condiciones	20
A.4	Metodología y plan de trabajo	Adecuado a los requerimientos	10
A.5	Plazo de ejecución y cronograma de obra	No mayor a 3 meses	20
A.6	Situación financiera	Según lo estipulado en el pliego de condiciones	10
Puntaje Técnico Total			100
B.	Oferta Económica		
B.1	Calificación y Evaluación		100

1.37. Elegibilidad

- Que el oferente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- Que la planeación integral propuesta por el oferente para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el oferente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.

Sólo se abrirán las ofertas económicas de los oferentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado conformes en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

1.38. Aspectos a Evaluar:

a.- Experiencia de la Empresa o Persona física en éste tipo de trabajos y/o Construcciones similares: Puntuación Máxima = 20 Puntos

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de **tres obras**, en la ejecución de obras similares, anteriores a la fecha del presente llamado.

Cantidad de Obras Ejecutadas	Puntuación
Más de ocho (8) obras similares	20



>= a seis (6) < a 8 obras	16
>= a tres < a seis (6) obras	12
< a tres obras	0

b.- Experiencia del Personal Clave: Puntuación Máxima= 20 puntos)

El Oferente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

Personal Clave en Obra	Rango Requerido
Ingeniero Residente	Currículo de vida
Operadores	Más de tres años de experiencia
Personal Auxiliar	Más de un (1) año de experiencia

c. Equipos y Maquinarias: Puntuación Máxima= 20 puntos

El contratista deberá presentar un listado de los equipos y maquinarias que tendrá disponible en obra para la ejecución de los trabajos. (Ver especificaciones técnicas)

d. Tiempo de Entrega y Cronograma de Obra: Puntuación Máxima = 20 puntos

Se asignará un puntaje máximo de 20 puntos al postor cuyo plazo de ejecución tenga el menor tiempo, al resto se le asignará el puntaje en forma proporcional, mediante la utilización de la siguiente fórmula:

$$P = (Tb/To)*20$$

P = Puntuación

Tb = Tiempo de ejecución ofertado más bajo.

To = Tiempo de ejecución de la oferta evaluada.

20 = Puntuación Máxima.

El oferente que no presente el cronograma, tendrá una puntuación de cero para este renglón.

El Comité, podrá asignar una puntuación por apreciación, a los oferentes que presenten tiempos de ejecución que sean considerados ilógicos e inadecuados para la realización de las actividades requeridas en estas condiciones técnicas específicas. Las propuestas que estén dentro de los límites señalados, no serán consideradas para la utilización de la fórmula presentada anteriormente.

Los tiempos de ejecución establecidos en los cronogramas deberán ser descritos de manera específica (escrita), tanto en días laborables como en meses de duración.

**d.- Plazo de Ejecución y Cronograma de Estudio:** Puntuación Máxima = 20 puntos

Se asignará un puntaje máximo de 20 puntos al postor cuyo plazo de ejecución tenga al menor tiempo, al resto se le asignará el puntaje en forma proporcional, mediante la utilización de la siguiente fórmula:

$$P = (Tb/To)*30$$

P = Puntuación

Tb = Tiempo de ejecución ofertado más bajo

To = Tiempo de ejecución de la oferta evaluada.

30 = Puntuación Máxima.

El oferente que no presente el cronograma, tendrá una puntuación de cero para este renglón.

El Comité, asignará la puntuación según ponderación y criterios, si considera que el oferente presenta tiempos de ejecución ilógicos e inadecuados para la realización de las actividades requeridas en estas condiciones técnicas específicas, pero no sería considerado para la puntuación distribuida a los oferentes en base a la fórmula presentada.

e. Situación Financiera: Puntuación Máxima: 10 puntos

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

El Oferente deberá presentar los Estados Financieros de los tres (3) últimos ejercicios contables consecutivos. Obligatoriamente estarán firmados por un Contador Público Autorizado, siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

Índice de solvencia = activo total / pasivo total

Límite establecido: Mayor 1.20

Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente

Límite establecido: Mayor 0.9

Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto

Límite establecido: Menor 1.50

En caso de no cumplir alguno, no será objeto de calificación en este criterio.



1.38.1. Evaluación Económica.

Esta evaluación consistirá en asignar el puntaje máximo (100) a la oferta económica de menor costo, siempre y cuando cumpla con la calidad de los materiales propuestos, al resto de las ofertas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = (O_m \times 100) / O_i$$

Donde:

- P_i = Puntaje de la propuesta económica i.
 O_i = Oferta Económica
 O_m = Propuesta económica de monto más bajo
100 = Puntaje máximo de la propuesta económica
I = Propuesta.

1.38.2. Determinación del puntaje total:

Una vez calificadas las propuestas mediante la Evaluación Técnica y Económica se procederá a determinar el puntaje de las mismas.

Tanto la evaluación Técnica como la evaluación Económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la Propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Dónde:

- PTP_i = Puntaje Total del Oferente
 PT_i = Puntaje por evaluación Técnica del Oferente
 PE_i = Puntaje por evaluación económica del Oferente
 c_1 = 40%
 c_2 = 60%

1.39. Adjudicación

El Comité de Compras y Licitaciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás renglones que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al oferente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La oferta más conveniente será la que precalificada, habilitada técnicamente, tenga mayor puntuación en el aspecto técnico y el menor costo en lo económico, siempre y cuando el Comité considere que la misma sea lógica y garantice que se realizará la excavación de manera adecuada.



La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases del concurso y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a garantías, calidad y tiempo de entrega, tomando en consideración que ningún contratista será adjudicatario de más de un proyecto de ésta licitación.

El Comité de Compras y Licitaciones, comunicará a las firmas participantes el resultado de la Licitación Nacional Restringida procediendo a devolver a las firmas no ganadoras la fianza de Garantía de Oferta, una vez cumplido el plazo establecido para presentación de reclamo y/o aclaración y la presentación de la fianza de fiel cumplimiento por parte del adjudicado.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

1.40. Compromiso de adjudicación.

El adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente.

1.41. Empate entre oferentes.

En caso de empate entre dos o más Oferentes, el Comité de Compras y Licitaciones acogerá la de mejor calidad, y si las dos (2) fueran de la misma calidad, se dividirá en cincuenta por ciento (50%) por cada oferente.

1.42. Declaración de desierto

El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Licitación Nacional Restringida.

Si el proceso es declarado desierto, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

1.43. Cancelación de licitación nacional restringida

El Comité de Compras y Licitaciones se reserva al derecho de cancelar de manera justificada a cualquier oferente o la Licitación Nacional Restringida, ya sea antes o después de la apertura.



1.44. Rechazos

- a. Serán excluidas las ofertas que procuren la adjudicación por cualquier vía no prevista en este Pliego de Condiciones.
- b. En caso de que el adjudicatario no cumpla con las condiciones establecidas en la propuesta, el Comité de Compras y Licitaciones podrá adjudicar la Licitación Nacional Restringida a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

1.45. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, el Comité de Compras y Licitaciones procederá solicitar, mediante ‘**Carta de Solicitud de Disponibilidad**’ al siguiente oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor de diez (10) días. Dicho oferente contará con un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el oferente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en este Pliego de Condiciones.

EL CONTRATO

1.46. Validez del contrato.

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

1.47. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con lo establecido en este Pliego de Condiciones y el cronograma de ejecución, los cuales formarán parte integral y vinculante del mismo.

Posterior a la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, se redactará el contrato conforme con todas las normas y procedimientos de contrataciones vigentes. Deberá ajustarse a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

1.48. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será emitida por un monto igual al 4% del valor contratado. Esta Garantía, Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, deberá ser presentada por oferente adjudicatario de la obra, será emitida por un banco de la República Dominicana, cinco días después de la adjudicación. La vigencia de la garantía será hasta concluir el proyecto, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

1.49. Garantía de buen uso del anticipo

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las obras o servicios, deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras



y/o servicios, el cual será igual o menor al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra.

1.50. Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

La no comparecencia del oferente-adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, El Comité de Compras y Licitaciones, notificará la adjudicación al oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la garantía de Fiel Cumplimiento y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.51. Ampliación o reducción de la contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un **veinticinco por Ciento (25%)** el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

1.52. Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del contratista.
- Incursión sobrevenida del contratista en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el numeral 3.14 del presente Pliego de Condiciones.

1.53. Incumplimiento del Contrato

Se considerará Incumplimiento del Contrato:

- La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- El retraso en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al cronograma de trabajo
- La falta de calidad en los trabajos realizados.



- No completar el trabajo contratado.
- Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas

1.54. Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Contratista constituya falta de calidad de los trabajos realizados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, El Consejo del Poder Judicial podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

1.55. Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

En caso de infracciones gravísimas el Consejo del Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el cronograma de trabajo propuesto por el oferente y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

1.56. Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

a) Incumplimientos leves

Se considerará falta leve, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de un (1) año, cuando incurra en alguna de las siguientes faltas:

1. Presentar recurso de revisión o impugnación fundamentado en hechos falsos, con el solo objetivo de perjudicar a un determinado adjudicatario;
2. Incumplir sus obligaciones contractuales derivadas de una adjudicación por licitación;



3. Renunciar, sin causa justificada, a la adjudicación de un contrato;
4. Cometer, por comisión o por omisión, cualquier otro hecho de la misma gravedad o consecuencias.

b) Incumplimientos graves

Se considerará falta grave, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de dos (2) años a tres (3) años, cuando incurriera por segunda vez en una cualquiera de las causas previstas en el párrafo precedente.

c) Incumplimientos muy graves

Se considerará falta muy grave, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de cuatro (4) a cinco (5) años, cuando incurra por tercera vez en las mismas faltas.

Sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieren, el Comité de Compras y Licitaciones inhabilitará de forma permanente los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores, por la comisión de las acciones siguientes:

- Cambiar, sin autorización de la Institución, la composición, calidad y especialización del personal que se comprometieron a asignar a la obra, servicios o bien;
- Presentar documentación falsa o alterada, o utilizar procedimientos coercitivos o de chantaje;
- Incurrir en acto de colusión, debidamente comprobado, en la presentación de su oferta;
- Ofrecer dádivas, comisiones o regalías a servidores judiciales vinculados al procedimiento de compras o licitación y relacionados, o utilizar personal de la Institución para elaborar sus propuestas;
- Obtener la precalificación o calificación, mediante el ofrecimiento de ventajas de cualquier tipo;
- Contratar con dispensa del procedimiento de licitación previsto por este Reglamento, en complicidad con servidores administrativos judiciales;
- Obtener informaciones que les coloquen en una situación de ventaja respecto de otros competidores, en violación a los trámites establecidos por el Comité de Compras y Licitaciones;
- Participar directa o indirectamente en un proceso de contratación, pese a encontrarse dentro del régimen de prohibiciones.



EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

1.57. Inicio de la Construcción

Una vez formalizado el correspondiente Contrato el Contratista iniciará la ejecución de los trabajos conforme al Plazo de Ejecución y Plan de Trabajo presentados en su Propuesta Técnica.

1.58. Recepción Provisional

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Específicas, el Contratista hará entrega de la misma al Departamento de Ingeniería, como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el Departamento de Ingeniería, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

1.59. Recepción Definitiva

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas por El Consejo del Poder Judicial, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

Para que la Obra sea recibida por el Consejo del Poder Judicial de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción definitiva, formalizada por el Encargado del Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por el Departamento de Ingeniería. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.60. Obligaciones de la Entidad Contratante



- a) Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta del Consejo del Poder Judicial.
- b) La asignación de la correspondiente supervisión técnica.
- c) Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por el Encargado de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial.

1.61. Obligaciones del contratista

1.61.1. Normas técnicas

El Contratista será responsable de las correctas interpretaciones de los volúmenes de excavación, y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatará en el proyecto o en el levantamiento topográfico, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable al Contratista. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de excavación, para llevar a cabo la ejecución de la obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la excavación, lo mismo que el suministro de bienes y equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción de Obra Civil de la Secretaría de Obras Públicas, SEOPEC.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien el Consejo del Poder Judicial haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que el Consejo del Poder Judicial las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.



El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

1.61.2. Seguridad

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la zona de obras y mantener éstas y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Consejo del Poder Judicial) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por el Consejo del Poder Judicial, tanto dentro como fuera de la zona de obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costo y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

1.61.3. Vías de acceso y obras provisionales

Durante su permanencia en la obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás



edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres; así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

1.61.4. Responsabilidad de Seguros

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Consejo del Poder Judicial frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. El Consejo del Poder Judicial se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.



1.61.4.1. Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la obra, así como durante el plazo de garantía, el Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del Consejo del Poder Judicial, el Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

1.61.4.2. Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne al Consejo del Poder Judicial frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por el Consejo del Poder Judicial.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra el Consejo del Poder Judicial, la adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días siguientes.

1.61.5. Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendíéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y



ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta Licitación se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La entidad contratante, previa consulta con el Departamento de Ingeniería del CPJ, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

1.61.6. Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la obra o las obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.